

IIEG/DG/UAI/CONV/014/2016

CONVENIO QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MTRO. SERVANDO SEPULVEDA ENRÍQUEZ EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE MOVILIDAD, Y EL ABOGADO JOSÉ LUIS QUIROZ GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO; Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LOS SUCESIVO EL "IIEG", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. DAVID ROGELIO CAMPOS CORNEJO, Y RICARDO RAMÍREZ AGUILERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS RESPECTIVAMENTE, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN COLABORACIÓN Y CONTAR CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:

- A. Está integrada a la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, de conformidad a lo señalado en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en sus artículos 3 fracción I, 6 fracción 1, 8, 12 fracción XIV y 26.
- B. De conformidad a lo señalado por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en su artículo 26 del citado ordenamiento, le otorga a "LA SECRETARÍA", las siguientes atribuciones:

"I. Planear y regular el uso adecuado de las comunicaciones terrestres y de los transportes en el Estado; II. Actuar en materia de movilidad y transporte, según las atribuciones que le otorga este artículo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y en estricta coordinación con las autoridades municipales; VII. Realizar los estudios necesarios sobre transporte y circulación multimodal, a fin de lograr una mejor utilización de las vías y de los medios de transporte correspondientes, que conduzcan a la más eficaz protección de la vida y a la seguridad, a la protección del ambiente, comodidad y rapidez en el transporte de personas y de carga; IX. Determinar las características y la ubicación que deberán tener los dispositivos y señales para la regulación del tránsito en nuevas vías de circulación, llevando a cabo su instalación, operación y mantenimiento de manera directa, a través de la contratación pública de dichos servicios de conformidad con la ley, o la coordinación con las autoridades estatales y municipales correspondientes; XIII. Determinar las rutas del servicio público de transporte de pasajeros, suburbanos y foráneos; precisar las rutas de ingreso o de paso, así como los itinerarios para los vehículos de carga, otorgando las autorizaciones correspondientes; XXIV. Ejercer las funciones en materia de policía vial que señale la ley estatal en materia de Movilidad y Transporte;" (sic) entre otras.

- C. Que el titular de **"LA SECRETARÍA"** se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 5 fracciones I y II, 12 fracción XIV, y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 21 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, así como el artículo 5 del vigente Reglamento Interior de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado.
- D. Que el Director General Jurídico de **"LA SECRETARÍA"** se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con el artículo 30 fracción III del vigente Reglamento Interior de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado.
- E. Tiene su domicilio legal en la Avenida Circunvalación división Norte S/N y Prolongación Avenida Alcalde, colonia Jardines Alcalde, en Guadalajara, Jalisco.

II. DECLARA EL "IIEG":

- A. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo, creado mediante Decreto Número 24550/LX/13 promulgado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 07 de diciembre del año 2013, cuyo objetivo primordial consiste en buscar, recabar, clasificar, integrar, inventariar, analizar, elaborar, validar y difundir la información estadística, para facilitar y aportar certidumbre a la integración del presupuesto, programación y planeación de las políticas públicas para el desarrollo de la entidad;
- B. Su Director General, el Mtro. David Rogelio Campos Cornejo, acredita su personalidad mediante Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, de fecha 01 de Enero del año 2014, quien cuenta con facultades para la firma del presente instrumento, según lo establecido en el artículo 19 fracción I de la Ley Orgánica del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco; artículos 3 fracción IV, 5, de su reglamento; y artículos 3 fracción V, 10 y 24 fracción III de su Estatuto Orgánico.
- C. El Director de Asuntos Jurídicos, el Lic. Ricardo Ramírez Aguilera, acredita su personalidad mediante nombramiento autorizado por la Junta de Gobierno del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, en sesión de fecha 14 de Agosto de 2014, quien cuenta con facultades para la firma del presente instrumento, según lo establecido en los artículos 11 fracción VI del Reglamento de

- g. Realizar acciones coordinadas de generación, recolección, integración, sistematización, estandarización y homologación de la información estadística; y,
- h. Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

SEGUNDA. Para la realización de algún proyecto específico **"LA SECRETARÍA"** y el **"IIEG"**, se comprometen a presentar por escrito a la otra, su propuesta a efecto que la misma sea valorada y en caso de ser aprobada deberá formalizarse tanto por el **"LA SECRETARÍA"** como por el **"IIEG"** mediante la elaboración de un convenio específico escrito y por separado al presente, en el cual deberán acompañar un Anexo Técnico en el cual se describa detalladamente los alcances, derechos y obligaciones de las partes y tiempos en que se deberá ejecutar el proyecto específico.

TERCERA. "IIEG" se compromete con "LA SECRETARÍA" a:

- 1. Facilitar el acceso a los recursos informativos de carácter público que reúna en sus bibliotecas y centros de documentación;
- 2. Compartir los créditos correspondientes, en la publicación y difusión de los resultados de las investigaciones realizados conjuntamente;
- 3. Brindar la asesoría y capacitación técnica en materia de su áreas de especialidad;
- 4. Proporcionar la información estadística de la cual se disponga, asesorándoles en caso de que así lo requieran, en la integración y aprovechamiento de la misma;
- 5. Realizar de manera coordinada cursos y conferencias, los cuales estarán clasificados y organizados mediante un calendario, que podrá tener modificaciones y/o cancelaciones, que resulten;
- 6. Realizar las acciones y atender las responsabilidades asumidas en los convenios específicos que se celebren; y,
- 7. Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

CUARTA. "LA SECRETARÍA" se compromete con el "IIEG" a:

- 1. Compartir la información estadística y geográfica que reúna en sus acervos así como, la que se genere con motivo de la celebración del presente instrumento con el fin de integrarla al banco de datos del Sistema de Información Estratégica del Estado de Jalisco y sus municipios;
- 2. Impartir conferencias y cursos de capacitación, en materia de su ámbito de conocimiento;
- 3. Participar con los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento del presente instrumento;
- 4. Compartir los créditos correspondientes, en la publicación y difusión de los resultados de las investigaciones realizados conjuntamente;
- 5. Desarrollar proyectos de investigación;

la Ley Orgánica del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco; y 30 fracción XVII de su Estatuto.

- D. El artículo 3º fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, establece dentro de los objetivos de el "IIEG" el "...Buscar, recabar, clasificar, integrar, inventariar, analizar, elaborar, validar y difundir la información estadística, para facilitar y aportar certidumbre a la integración del presupuesto, programación y planeación de las políticas públicas para el desarrollo de la entidad...", "...Diseñar, constituir, desarrollar, establecer, operar, administrar, resguardar, conservar y actualizar el Sistema de Información...", "...Fungir como órgano de consulta de las instituciones públicas y del público en general respecto de la Información Estadística...", "...Coordinar las acciones en la materia con las instituciones públicas para que la información mantenga una estructura conceptual homogénea, sea comparable, veraz y oportuna...".
- E. Para los efectos legales que procedan, manifiesta tener su domicilio en la Avenida Pirules número 71, Código Postal 45010, Colonia Ciudad Granja, en la Ciudad de Zapopan, Jalisco.

Así pues, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio, de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" y el "IIEG", se coordinen para llevar a cabo las actividades que de manera enunciativa más no limitativa se listan a continuación:

- a. Realizar acciones tendientes a facilitar el intercambio de información que generan ambos organismos para ser aplicadas en proyectos de acuerdo a sus áreas de competencia;
- b. Generar, procesar y convertir información a datos georreferenciados que sean utilizados como capas tanto genéricas como temáticas, para el diseño y desarrollo de proyectos basados en diferentes Sistemas de Información Geográfica y plataformas de naturaleza Geomática;
- c. Ejecutar trabajos de investigación conjunta en campos afines;
- d. Organizar y llevar a cabo actividades académicas, científicas, culturales, cursos, talleres, conferencias, seminarios y simposios;
- e. Desarrollar proyectos de edición e intercambio de publicaciones;
- f. Observar las disposiciones contenidas en la normatividad que exista o en su caso, se genere, para la realización de los proyectos conjuntos que se pretendan desarrollar;

6. Realizar e intercambiar publicaciones y otros materiales de interés común;
7. Realizar las acciones y atender las responsabilidades asumidas en los convenios específicos que se celebren; y,
8. Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

QUINTA. Las partes convienen crear una Comisión de Enlace para eficientar la comunicación entre ellas, para lo cual en este momento cada una designa a un representante común, por lo que **"LA SECRETARÍA"** nombra al **Arq. Horacio Villaseñor Manzanedo**, quien resulta ser su Director General de Planeación y Profesionalización, mientras que **"IIEG"** nombra al **Mtro. Maximiano Bautista Andalón**, quien resulta ser el Director de la Unidad de Información Estadística Geográfica Ambiental.

Para el caso de alguna de las partes designe a una persona distinta a las mencionadas deberá hacerlo del conocimiento de la otra, mediante escrito presentado con cinco días hábiles de anticipación.

SEXTA. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y permanecerá vigente por el término de la presente administración pública estatal, pudiendo prorrogarse, evaluarse, modificarse o darse por terminado anticipadamente, a petición de cualquiera de las partes, mediante notificación por escrito con 30 días naturales previos a la conclusión de su vigencia.

SÉPTIMA. El personal de cada uno de las partes que intervenga en la realización de los trabajos derivados del presente convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo tanto no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, patrimonial, administrativa o de cualquier otra índole una con otra, y en ningún caso ni por ningún motivo a **"LA SECRETARÍA"** y al **"IIEG"** se les podrá considerar como patrón sustituto.

OCTAVA. En el desarrollo de proyectos derivados del cumplimiento del objeto del presente convenio ambas partes se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de las partes.

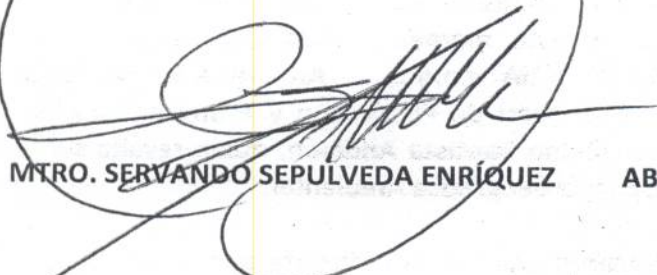
NOVENA. Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de común acuerdo.

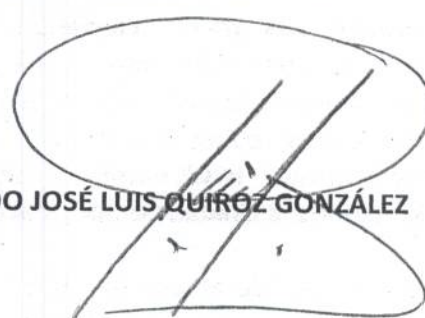
Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Zapopan, Jalisco, el 15 de septiembre de 2106 dos mil dieciséis.

Por "LA SECRETARÍA"

SECRETARIO DE MOVILIDAD

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO

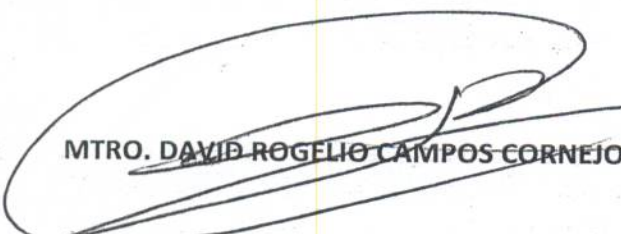

MTRO. SERVANDO SEPULVEDA ENRÍQUEZ

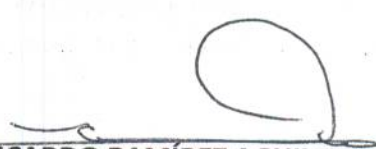

ABOGADO JOSÉ LUIS QUIRÓZ GONZÁLEZ

Por "IIEG"

DIRECTOR GENERAL

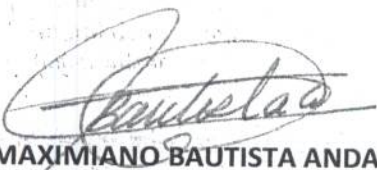
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS


MTRO. DAVID ROGELIO CAMPOS CORNEJO


LIC. RICARDO RAMÍREZ AGUILERA

TESTIGOS


ARQ. HORACIO VILLASEÑOR MANZANEDO
Director General de Planeación
y Profesionalización de la
Secretaría de Movilidad


MTRO. MAXIMIANO BAUTISTA ANDALÓN
Director de la Unidad de Información
Estadística Geográfica Ambiental
del IIEG

La presente hoja de firmas corresponde al número 06 seis del Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Movilidad y el Instituto de Información Estadística y Geográfica (IIEG), ambas del Estado de Jalisco, suscrito 15 de septiembre de 2106 dos mil dieciséis.